



# Instructivo de Inscripción y Participación en Ferias de Emprendimiento –

## Cuarto trimestre 2026

### Oficina de Fomento Productivo – Municipalidad de Chiguayante

*Dirigido a:*

*Vecinas y Vecinos de Chiguayante (Emprendedores/as Independientes)*

#### 1. Antecedentes Generales

La Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Chiguayante invita a vecinas y vecinos de la comuna, emprendedores y emprendedoras independientes que no pertenezcan a agrupaciones formales, a inscribirse para la eventual participación en las ferias de emprendimiento que se desarrollarán durante el tercer trimestre del año 2026, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.

La inscripción no constituye asignación automática de cupo, sino una manifestación de interés. La participación estará sujeta a evaluación, disponibilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente instructivo.

Finalizado el período de inscripción, las personas inscritas serán contactadas directamente por la Oficina de Fomento Productivo.

#### 2. Inscripción

Las personas interesadas podrán realizar su inscripción a través de formulario Google, el cual estará disponible desde el 25 de septiembre hasta al 02 de octubre de 2026 a las 12:00 hrs., mediante el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfcAIO\\_vPB6tPEn1ycaMJmcLYAcPV80G8xU6JbED0hBAel-Pw/viewform?usp=publish-editor](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfcAIO_vPB6tPEn1ycaMJmcLYAcPV80G8xU6JbED0hBAel-Pw/viewform?usp=publish-editor) o de manera presencial en la Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Chiguayante, ubicada en calle Herrera N°100.

La atención presencial se realizará en los siguientes horarios: de lunes a jueves, de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas; y los días viernes, de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

### 3. Proceso de Asignación de Cupos

La asignación de cupos, en primera instancia, se realizará priorizando el día y la hora de inscripción.

En caso de que la cantidad de personas inscritas supere los cupos disponibles, y siempre que las personas postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo, la Oficina de Fomento Productivo realizará una evaluación adicional, considerando criterios técnicos y de pertinencia, sin un orden de prelación determinado, tales como disponibilidad del espacio, condiciones de seguridad, cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, coherencia del emprendimiento con el objetivo y la temática de cada feria, y diversificación de la oferta, procurando evitar la concentración de emprendimientos que ofrezcan productos iguales o similares dentro de una misma feria.

### 4. Descripción de Ferias de Emprendimiento

#### **4.1 Feria de Emprendimiento – Espacio Easy Chiquayante**

##### Fechas y horarios

- 16, 17 y 18 de octubre
- 6, 7 y 8 de noviembre
- 27, 28 y 29 de noviembre
- Horario: 10:00 a 19:30 horas

##### Cupos disponibles

- Se considerarán 12 cupos para emprendedores/as independientes.

##### Productos permitidos

- Artesanía
- Manualidades
- Plantas
- Productos de reventa minorista

Los productos deberán ser originales y legales, contar con trazabilidad, cumplir con las medidas de salubridad exigidas por la SEREMI de Salud y no representar un riesgo cierto para el público, conforme a las indicaciones que entregue la Oficina de Fomento Productivo.

##### Venta de alimentos:

Podrá evaluarse la venta de alimentos solo en formato sellado, sin preparación en el lugar, los que deberán ser previamente autorizados por la organización.

##### Condiciones del espacio

- No cuenta con suministro eléctrico.
- No se permite la instalación de carros de comida.

*Observación relevante:*

Al tratarse de un recinto privado de acceso público, la disponibilidad del espacio podría ser modificada unilateralmente por la administración del recinto, situación que será informada oportunamente.

## **4.2 Feria Halloween**

### **Fechas y horarios**

- 30, 31 de octubre y 01 de noviembre
- Horario continuado: 15:00 a 21:00 horas

### **Cupos disponibles**

- 2 cupos para carros de alimentos con preparación en el lugar.
- 12 cupos para artesanía, manualidades y reventa minorista.

### **Productos permitidos**

- Artesanía
- Manualidades
- Plantas
- Productos de reventa minorista
- Bazar/Ropa
- Carros de comida
- Foodtruck

Los productos deberán ser originales y legales, contar con trazabilidad, cumplir con las medidas de salubridad exigidas por la SEREMI de Salud y no representar un riesgo cierto para el público, conforme a las indicaciones que entregue la Oficina de Fomento Productivo.

### **Condiciones del espacio**

La organización entregará iluminación básica. Quienes requieran mayor iluminación deberán contar con un sistema de energía autónomo, no dependiente del suministro de la organización.

### **4.3 Feria de Concepción**

Fecha 16, 17 y 18 de octubre

Cupos disponibles: 02 emprendedores

Productos permitidos

- Artesanía
- Manualidades

### **4.4 Ferias en Supermercado Acuenta y Lider**

#### **LIDER**

- Octubre: · Del 21 al 25 de octubre
- Noviembre: · Del 04 al 08 de noviembre · Del 18 al 22 de noviembre
- Diciembre: · Del 02 al 06 de diciembre · Del 16 al 20 de diciembre

#### **ACUENTA**

- Octubre: · Del 22 al 25 de octubre
- Noviembre: · Del 05 al 08 de noviembre · Del 19 al 22 de noviembre
- Diciembre: · Del 03 al 06 de diciembre · Del 17 al 20 de diciembre

## **4. Disposiciones Generales**

- Las y los emprendedores deberán presentarse al menos una hora antes del inicio de cada feria. El cumplimiento de los horarios de ingreso y término de cada feria será monitoreado de manera permanente por la organización, constituyendo un antecedente relevante para la evaluación de futuras participaciones en actividades organizadas por la Municipalidad.
- Cada participante deberá contar obligatoriamente con:
  - Toldo blanco de 3x3 metros,
  - Mesa de exposición,
  - Sillas,
  - Mantel negro.
  - Generador insonorizado (si corresponde a su emprendimiento)
  - Certificado de Subsistencia o de formalización en 1era categoría para ejercer su emprendimiento.

- Los productos ofrecidos deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente y con las indicaciones de la Oficina de Fomento Productivo.
- En ninguna de las ferias se autoriza la venta de **helados soft ni ceviches**, ni el uso de **parrillas a carbón u otros sistemas de cocción que impliquen fuego abierto**, conforme a la normativa de la SEREMI de Salud.
- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo podrá significar la no autorización de instalación, la suspensión de la participación o la no consideración en futuras ferias organizadas por la Municipalidad, según corresponda.
- Los foodtrucks y carros de comida deberán mantener, en todo momento, a la vista del público y en adecuadas condiciones de uso, un basurero destinado al uso de sus clientes. Asimismo, deberán hacerse cargo de la gestión, manejo y retiro de la totalidad de los residuos que generen, ya sea que estos provengan de la venta, manipulación o preparación de sus productos, manteniendo el espacio utilizado en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante y al término de la feria.
- La Oficina de Fomento Productivo se reserva el derecho de asignar, modificar o revocar cupos, conforme a los criterios y disposiciones establecidos en el presente instructivo, atendiendo a razones técnicas, logísticas, sanitarias o de interés general.
- Permisos municipales: Todas las personas naturales y/o empresas participantes deberán pagar los permisos municipales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos y Permisos, Decreto Alcaldicio N°1924, de fecha 31 de octubre de 2018, o la normativa que la modifique o reemplace.
- Las personas adjudicadas deberán mantener la oferta de productos y/o servicios declarados, asegurando la adecuada atención de los visitantes durante todo el horario de funcionamiento estipulado para cada feria.
- Declaración: La persona postulante declara conocer y aceptar las Condiciones Generales de la inscripción para el otorgamiento de espacios en ferias del primer trimestre, así como los costos asociados a la instalación. La sola inscripción en el proceso señalado implica la lectura, conocimiento y aceptación íntegra de las disposiciones, requisitos y condiciones establecidas en el presente instructivo, sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias legales y normativas que resulten aplicables.